



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Período olímpico 2020/2024

COMISIÓN DELEGADA DE LA ASAMBLEA GENERAL

ACTA NÚM. 10

Utilizando medios telemáticos al amparo de lo previsto en el artículo 21.4 de los Estatutos federativos, a instancias del Presidente D. Luis Rubiales Béjar son convocados el día 4 de febrero de 2022 por el Secretario General, D. Andreu Camps i Povill, los miembros de la Comisión Delegada de la Asamblea General de la RFEF, D. José Ramón Cuetos Lobo, D^a María de los Ángeles García Chaves, D. Jesús Gil Manzano, D. Salvador Gomar Fayos, D. Pablo Lozano Dueñas, D. Juan Manuel Marrero Monzón, D. José Ángel Peláez Montes, D. Luis Sabalza Iriarte, D. Joan Soteras Vigo, D. Antonio Suárez Santana, D. Jorge Vilda Rodríguez. y D. Manuel Vizcaíno Fernández, a fin de celebrar reunión extraordinaria y urgente para la aprobación de la modificación del epígrafe 2, apartado b), de la Disposición General Primera de las Bases de Competición del Campeonato de España/Copa de SM el Rey. A estos efectos se convoca la reunión con el plazo mínimo de 48 horas de acuerdo con la normativa interna para convocatorias con motivo de urgencia.

Se recuerda que de acuerdo con lo previsto en la letra c) del apartado 1 del artículo 29 de los Estatutos de la RFEF, compete a esta Comisión Delegada la aprobación y modificación de los Reglamentos y, en su caso, de las normas de competición.

Se indica que es necesario aclarar el contenido de las bases de competición de los Torneos RFEF, en lo concerniente a la eliminatoria de semifinales del Campeonato de España/Copa de SM el Rey y concretamente sobre el modo en que se resuelven las eliminatorias en caso de que al término de la prórroga -si llegara a celebrarse- en el encuentro de vuelta persistiera el empate entre los equipos participantes, adecuándose así a los criterios aprobados por esta Comisión Delegada en su sesión de 25 de junio de 2021, que pretendía la aplicación estricta y la coherencia con la normativa acordada por el Comité Ejecutivo de la UEFA, mediante la que se procedió a la supresión del valor extra de los goles en campo contrario en caso de empate.

(Acta núm. 10 Comisión Delegada – Período olímpico 2020/2024)

Por ello se propone modificar el epígrafe 2, apartado b), de la Disposición General Primera de las Bases de Competición del Campeonato de España/Copa de SM el Rey.

Donde dice:

PRIMERA. - SISTEMA DE COMPETICIÓN.

b) Doble partido

2. Si el empate persistiera, se celebrará un tiempo extra de 30 minutos dividido en dos partes de quince minutos cada una, siendo de aplicación la regla referente a que un eventual empate a goles, marcados en el transcurso de dicho tiempo reglamentario, se dilucidará a favor del equipo visitante.

Debe decir:

PRIMERA. - SISTEMA DE COMPETICIÓN.

b) Doble partido

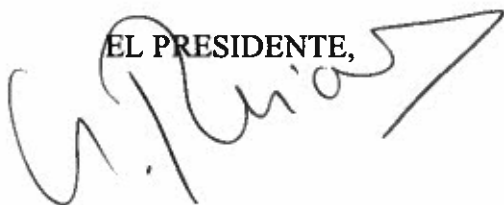
2. En caso de empate a goles en el sumatorio de los partidos de ida y vuelta, se celebrará un tiempo extra de 30 minutos dividido en dos partes de quince minutos cada una. Finalizado el tiempo extra, se declarará vencedor el equipo que haya conseguido más goles en el tiempo extra. Si ambos equipos hubieran marcado el mismo número de goles o no se hubiera marcado ninguno, se procederá al lanzamiento de penaltis

A tenor de cuanto antecede y a fin de poder dar validez a esta propuesta, se pide a los miembros de la Comisión Delegada que manifiesten su voto, a favor, en contra o en blanco, por vía telemática, dentro de las siguientes cuarenta y ocho horas, en cuyo momento -o antes se diera mayoría absoluta- se computarán los votos recibidos para la adopción y comunicación del acuerdo que proceda.

Llegado el plazo fijado, queda aprobado por mayoría modificar la referida disposición en los términos indicados.

Vº Bº

EL PRESIDENTE,



EL SECRETARIO GENERAL,

